

## RESOLUCIÓN No. 005 - COMPRAS-DIREJ-2021

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 literal l) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“En todo proceso en el que determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas (...);”*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1700 publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado*  
*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...);”*
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”;*
- Que,** el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);”*
- Que,** el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

(...) *El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

- Que,** el artículo 26 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ibidem señala: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.(...)”;*
- Que,** el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece que: *“El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”;*
- Que,** el artículo 6 en su numeral 1 inciso 3 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública determina que: *“Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.”*
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *“El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa”;*
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *“Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional”;*
- Que,** en el numeral 6 del Art. 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a): *“6. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y suscribir la respectiva resolución y sus reformas”;*
- Que,** con Acción de Personal Nro. 0152 de 01 de abril del 2020, el Director Ejecutivo resolvió autorizar el encargo de funciones de la señora Diana Molina Carrera como Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, a partir del 01 de abril del 2020;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2020-0666-M, de 27 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo autorizó el Plan Operativo Anual 2021;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2021-0026-M de 15 de enero de 2021 la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica: *“(…) Una vez revisado el contenido de los documentos anexos al memorando Nro. INEC-CGAF-DLAD-2021-0029-M, con base en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero de 2019 se aprueba el Plan Anual de Contratación 2021; en tal virtud, conforme a las funciones y competencias de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita la elaboración de la resolución correspondiente”;*

- Que,** mediante Resolución No. 002-COMPRAS-DIREJ-2021 de 15 de enero de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, entre otros aspectos resolvió: *“Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2021, conforme documento anexo denominado Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento. Art. 2.-PUBLICAR el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** a través de Oficio Circular No. MEF-SP-2021-001 de 15 de enero de 2021, y publicado en la marquesina del ESIGEF con fecha 18 de enero de 2021, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas informa que con el propósito de cumplir el cronograma de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, emitido a través del Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, se comunica a las entidades del PGE que la entrega de la información referente al Presupuesto Inicial Prorrogado institucional se realizará en coordinación con el Centro de Servicios del MEF, al correo electrónico: [centrodeservicios@finanzas.gob.ec](mailto:centrodeservicios@finanzas.gob.ec);
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2021-0038-M de 20 enero de 2021 la Directora Financiera Encargada, informó a la Directora Administrativa que luego de las gestiones realizadas *“(...) a través de correo electrónico de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas da a conocer el presupuesto referencial de gasto corriente e inversión con que el Instituto Nacional de Estadística y Censos apertura el ejercicio fiscal 2021 a nivel nacional, el cual se totaliza en un presupuesto de USD \$ 24.654.916,66, dentro de lo cual se evidencia un presupuesto total a operar equivalente a USD \$ 11.900.980,83 en Gasto Corriente y USD \$ 12.753.935,83 en Gasto de Inversión, distribuido por cada uno de los Centros Gestores, conforme se adjunta en las matriz remitida desde el MEF. Adicional de conformidad al oficio Circular MEF-SP-2021-001 en el cual indica que las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado deben considerar este presupuesto inicial 2021 como referencial en su planificación institucional, tomando en cuenta el proceso de optimización y ajustes presupuestarios a realizarse conforme la normativa legal en el marco del programa económico”;*
- Que,** mediante circular Nro. INEC-CGAF-2021-0004-C de 20 de enero de 2021 la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones acerca del ajuste al cronograma establecido por el MEF, para el inicio de la operatividad financiera dentro de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera – SINAFIP, donde marcan fechas a partir del 25 de enero del 2021;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-0045-M de 21 de enero de 2021 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, solicitó al Director Ejecutivo la aprobación de la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) 2021 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) reducción de cada área para mermar el déficit, ii) actualizar el monto sin financiamiento en función del techo referencial remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2021-0025-M de 24 de enero de 2021 el Director Ejecutivo en atención al memorando precedente, autorizó lo solicitado por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, manifestado que: *“(...) en atención a que se han incorporado a la Programación Anual de la Planificación – PAP 2021 las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, y se han coordinado los ajustes presupuestarios pertinentes que permitan reducir la proyección del nuevo déficit institucional, se procede a autorizar la primera reforma del POA 2021”;*
- Que,** a través de circular Nro. INEC-CGAF-2021-0006-C de 27 de enero del 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada informó a los Directores, Coordinadores y Gerente acerca del presupuesto 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Censos - Entidad 10901 - Monto Codificado en la Apertura del Sistema Integrado de Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador SINAFIP, manifestado: *“(...) una vez habilitado el Sistema Integrado de*

*Administración de las Finanzas Públicas del Ecuador SINAFIP, el Ministerio de Economía y Finanzas da a conocer el presupuesto codificado de gasto corriente e inversión con que el Instituto Nacional de Estadística y Censos dispone para el ejercicio fiscal 2021 a nivel nacional, el cual se totaliza en un presupuesto de USD \$ 18.902.989,47, dentro de lo cual se evidencia un presupuesto total a operar equivalente a USD \$ 11.181.407,26 en Gasto Corriente y USD \$ 7.721.582,21 en Gasto de Inversión, conforme reporte obtenido del Sistema SINAFIP al 26 de enero de 2021 . Adicional de conformidad al oficio Circular MEF-SP-2021-0001, en el cual se indica que, a partir del martes 26 de enero del 2021, la Subsecretaría de Presupuesto iniciará jornadas de reuniones con todas las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado para discutir, evaluar y analizar los presupuestos institucionales vigentes y de ser el caso realizar los ajustes que correspondan. Esta actividad se la realiza conforme el Art. 82 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. NOTA IMPORTANTE: A la fecha de corte se identifica que los recursos codificados en los Proyectos de Inversión, no cuentan con una fuente de financiamiento definida por el Ministerio de Economía y Finanzas, y únicamente se refleja un fondo (202999999), lo que imposibilita a las Unidades Financieras en las Coordinaciones Zonal y a la Dirección Financiera en Planta Central, emitir certificaciones presupuestarias atadas a estos proyectos de inversión, por lo tanto se gestionará ante el ente rector de las finanzas públicas, a fin de contar con el respectivo organismo y correlativo financiado, lo que permitirá realizar las modificaciones presupuestarias y la posterior emisión de certificaciones presupuestarias”*

**Que,** con memorando Nro. INEC-DIPLA-2021-0072-M de 01 de febrero de 2021 la señora Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, solicita al señor Director Ejecutivo la aprobación de la segunda reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) 2021 con las actualizaciones ejecutadas, los cuales corresponden a la actualización del monto sin financiamiento en función de los valores codificados por el Ministerio Economía y de Finanzas;

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2021-0034-M de 03 de febrero de 2021 el Director Ejecutivo autorizó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante, la segunda reforma al POA institucional, y considerando que existe un déficit presupuestario, además dispuso a las áreas respectivas iniciar con las solicitudes de justificación para el incremento requerido por la institución ante los entes rectores como Ministerio de Economía y Finanzas y Secretaría Técnica Planifica Ecuador, a fin de contar con los todos los recursos de forma oportuna para el desarrollo y normal desenvolvimiento de las actividades del Instituto.

**Que,** con oficio Nro. INEC-CGAF-2021-0037-O de 09 de febrero de 2021 la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al señor Viceministro de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas que en referencia a que “*hasta presente fecha el presupuesto codificado en el SINAFIP difiere de los montos en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE, por esta razón se ha solicitado la solución de este inconveniente a través de la creación de incidencias en el SOCE, sin embargo hasta el momento no se tiene una solución, y al no estar interoperando los dos sistemas ocasiona que la entidad no pueda efectuar las reformas al PAC necesarias y por ende ejecutar sus procesos de contratación, esto pone en grave riesgo la operatividad del INEC, sus distintos proyectos y por el cumplimiento de sus objetivos, por lo tanto, agradeceré señora Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública disponga a quien corresponda para que se solucione la interoperabilidad del Sistema Oficial de Contratación Pública y el SINAFIP, o se indique la alternativa viable para cumplir con la reforma del PAC de manera urgente y así esta entidad pueda ejecutar sus procesos de contratación.*”.

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2021-0175-M de 18 de febrero del 2021, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, de conformidad a la delegación conferida por el señor Director Ejecutivo “*(...) autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, con el fin de modificar el producto el tipo de producto e incluir los procesos de contratación tanto de bienes y servicios que coinciden las estructuras presupuestarias en el SINAFIP, SOCE y lo aprobado en la planificación, dentro del sistema del portal de Compras Públicas; y, a la vez requiera a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de reforma respectiva de acuerdo al detalle que se adjunta en el documento anexo.*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2021-0117-M de 18 de febrero del 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, autorizó a la Directora Administrativa “(...) la reforma al PAC, con el fin de modificar el tipo de producto e incluir los procesos de contratación tanto de bienes y servicios que coinciden las estructuras presupuestarias en el SINAFIP, SOCE y lo aprobado en la planificación, dentro del sistema del portal de Compras Públicas, conforme al artículo 2, numeral 6 de la Resolución 005-DIREJ-DIJU-NI-2019 de 12 de febrero del 2019 (...)” y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda “(...) con la elaboración de la resolución de reforma respectiva de acuerdo al detalle que se adjunta en el documento anexo, una vez que se evidenció que los presupuestos tanto de SINAFIP y SOCE coinciden y conforme la planificación debidamente aprobada”.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en ejercicio de la atribución delegada en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 005-DIREJ-DIJU-NI-2019,

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, con el fin de modificar el producto el tipo de producto e incluir los procesos de contratación tanto de bienes y servicios que coinciden las estructuras presupuestarias en el SINAFIP, SOCE y lo aprobado en la planificación, dentro del sistema del portal de Compras Públicas, conforme documento anexo denominado Reforma Plan Anual de Compras que se adjunta al presente instrumento.

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Estadística y Censos, la respectiva publicación de la presente Resolución; y, realice las modificaciones en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 19 de febrero del 2021

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Eco. Diana Molina Carrera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
<b>Revisado por:</b>	Sofía Jaramillo	18/02/2021	SJ
<b>Aprobado por:</b>	María Eugenia Morales	18/02/2021	MEM

REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA							INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
EJERCICIO	UDAF	ORGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD D ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (vino)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES	PROYECTO / DIRECCION
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010200006530505	02170100	001000000	000000000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	53.623,60	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	IPC
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010300006530204	02170100	001000000	000000000	859900021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	26.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	ESPAC
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010300006530807	02170100	001000000	000000000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	2.420,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	ESPAC
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010300006530505	02170100	001000000	000000000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	71.830,40	S		S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	ESPAC
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010300006530807	02170100	001000000	000000000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	873,00	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	IPCO
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010300006530505	02170100	001000000	000000000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	10.819,20	S			NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	IPCO
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010400006530204	02170100	001000000	000000000	891211011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRENTA	1	UNIDAD	71.737,88	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	ENEMDU
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010400006530807	02170100	001000000	000000000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	3.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	ENEMDU
2021	10901	INE1	109010000999	G16020040010400006530505	02170100	001000000	000000000	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS	1	UNIDAD	32.144,00	S		S	NORMALIZADO	NO	FERIAS INCLUSIVAS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	ENEMDU
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530201	02170100	001000000	000000000	643120016	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	1	UNIDAD	7.678,57	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DARH
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530402	02170100	001000000	000000000	871591612	SERVICIO	MANTENIMIENTO ASCENSORES	1	UNIDAD	2.533,29	S		S	NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICO	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	MODIFICACION DE TIPO DE PRODUCTO	DIAD
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530807	02170100	001000000	000000000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	13.362,86	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DIAD
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530813	02170100	001000000	000000000	389120145	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION	1	UNIDAD	7.861,43	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DIAD
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530201	02170100	001000000	000000000	713340318	SERVICIO	SEGUROS	1	UNIDAD	55.116,07	S		S	NO NORMALIZADO	NO	LICITACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DIAD
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530105	02170100	001000000	000000000	841500013	SERVICIO	REDES, COMUNICACIONES E INTERNET (A NIVEL NACIONAL, INCLUYE OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES) Y ANILLO INTERMINISTERIAL	1	UNIDAD	60.897,00	S	S	S	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DTIC
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530105	02170100	001000000	000000000	841500013	SERVICIO	SERVICIO DE GPS Y DATOS MOVILES PARA TABLEROS DE DATOS E INTERNET POR PERSONA	1	UNIDAD	1.749,00	S	S	S	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DTIC
2021	10901	INE1	109010000999	G16070010010100006530243	02170100	001000000	000000000	841600312	SERVICIO	GARANTIA EXTENDIDA DE BIENES - EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL	1	UNIDAD	66.853,57	S		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION	DTIC